

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.13541.2025 y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	11817

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veinticinco.

I. Datos de audiencia. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene **desahogando el requerimiento** formulado mediante proveído de dieciséis de junio del presente año, al remitir **los datos y copias de las identificaciones oficiales de los delegados que comparecerán a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos** que se celebrará en el presente asunto.

En ese sentido, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (**SEPJF**), se advierte que **cuentan con firmas electrónicas vigentes**, por lo que de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 5, párrafo primero, y 11, párrafo primero, fracción I, del **Acuerdo General 8/2020, se acuerdan favorablemente.**

En relación con la manifestación del promovente, en el sentido de que se maneje como **información confidencial** los datos personales que menciona, dígamele que toda información contenida en los autos del presente expediente es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2025

Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

